



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

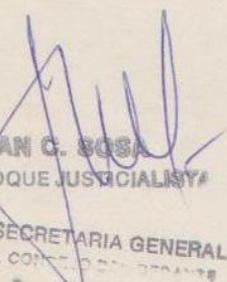
Expediente N° 021/B.J./1.989.-
Sancionada: 31 de Marzo de 1.989.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza Nro:04/H.C.D./1.989.-

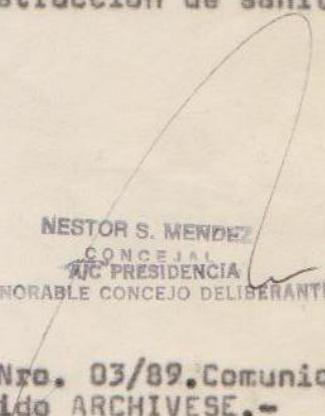
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 1.989- SANCIONA
CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º.- La Municipalidad a través de las Secretarías correspondientes pondrá una línea de iluminación en la "Laguna Nimez", suficiente, de CINCO(5) lamparas como MINIMO// debiendo tenerse como uno de los lugares permanentes, / el centro de la misma, ampliando la colocación de futuras de acuerdo al desempeño de necesidades.
- Art. 2º.- La Municipalidad deberá llamar a Licitación para la // provisión de artefactos a utilizarse, solicitando a la empresa de Servicios Públicos su tirada y puesta en // funcionamiento.
- Art. 3º.- A través de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, se tomarán los// recaudos correspondientes contando con el asesoramiento del área competente para la instalación de Kioscos y/o toda otra forma de comercio que se realice, las// cuales deberán ser desempeñadas por entidades intermedias de la localidad. La citada Dirección dispondrá de la realización y desarrollo de competencias deportivas.
- Art. 4º.- La Municipalidad dispondrá la construcción de sanitarios para ambos sexos.


JUAN C. SOSA
SRIO. BLOQUE JUSTICIALISTA
A/C SECRETARIA GENERAL
H.C.D. CONCEJO DELIBERANTE


NESTOR S. MENDEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 03/89. Comuníquese
Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-